



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

En Redueña, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. José Antonio Cantos Castro

Dña. M<sup>a</sup> José Gorrachategui Aranda

Dña. Cristina Acevedo Moreno

D. Miguel Cid Cebrian

Dña. Carmen Raquel Sánchez Folch

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

Invitada: D<sup>a</sup>. Milagros Martín García (Agente de Desarrollo Local)

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidenta se abre al acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

### **ASUNTO 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR** **(2/03/2016)**

Se aprueban por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, con la abstención del Concejales D. José Antonio Cantos por no asistir a dicha sesión.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

**ASUNTO 2º.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL,  
ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de la mesa electoral (mesa única), mediante el procedimiento de sorteo público, siendo designadas las personas que a continuación se indican:

**PRESIDENTE:** Irma López García

**Primer suplente:** Cristina Villar Rotella

**Segundo suplente:** José Luis Acevedo Lorigados

**PRIMER VOCAL:** Pedro Ricardo Ruiz Villasante

**Primer suplente:** Eva Hernanz López de la Nieta

**Segundo suplente:** Juan Carlos Pérez González

**SEGUNDO VOCAL:** Francisco Modeano Díaz

**Primer suplente:** Ana María García Rodríguez

**Segundo suplente:** Ángel Miguel Menchón Rico

**ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación el escrito recibido por la Federación de Municipios y Provincias donde nos comunican que a consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de Tarjeta de Estacionamiento para las Personas con Discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan la condiciones para su utilización, las entidades locales están obligadas a adaptar sus ordenanzas a los dispuesto en el mismo e implantar en sus municipios el modelo único de tarjeta de estacionamiento.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

2º.- Exponer el expediente al público de conformidad con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas.

3º.- Considerar aprobado el expediente, definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, si transcurrido dicho periodo no se hubiera interpuesto alegación alguna.

**ASUNTO 4º MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

Se da lectura a la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid.

**“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE CONTAMINACION ATMOSFERICA Y TRANSPORTE PUBLICO**

La ciudad de Madrid está sufriendo episodios continuados de contaminación atmosférica, fruto de la afluencia de vehículos, que se trasladan a los municipios de la primera y segunda corona metropolitana.

Sin duda los años en los que nada se ha hecho a este respecto vienen pesando a la hora de poder planear y poner en práctica diferentes medidas para mejorar el aire que respiramos.

La contaminación del aire de la Comunidad de Madrid, especialmente en Madrid ciudad, registra año tras año la denuncia de organismos internacionales y la exigencia de medidas para suprimir esta amenaza contra la salud de los ciudadanos. Así en el corto plazo debemos alcanzar y mantener y mantener unos parámetros de calidad del aire que se encuentren dentro de los umbrales definidos por la legislación nacional y europea, mejorando a medio o largo plazo en líneas con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Según se establece en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de atmósfera, es **responsabilidad de las Comunidades Autónomas la vigilancia del cumplimiento de las normativas y los niveles sobre, contaminación, incluida la declaración de alertas y puesta en marcha de medidas correctoras**. El Partido Popular, en el gobierno de la Comunidad desde 1995 y en el Ayuntamiento de Madrid durante 20 años podía haber generado políticas de información, coordinación y medias concretas, cosa que ni hacen en la actualidad, ni hicieron antes.

El Plan Azul y el Plan Azul + son los instrumentos que, en la actualidad, existen para combatir la mala calidad del aire que respiramos en Madrid ciudad y el resto de municipios de la Comunidad de Madrid. No ha aportado nada, pues se ha limitado a establecer unas medidas más dirigidas hacia la reducción del CO2 y no de otros contaminantes, pero incluso en ese caso tanto el eco como las medidas han sido irrisorias y claramente insuficientes.

Y hablar de calidad del aire es hablar también de transporte, tanto público como privado. La descoordinación existente entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid ha generado en días de alta contaminación atmosférica en la ciudad se produjera caos circulatorio, problemas severos en el transporte público y, en suma, afecciones graves al conjunto de los madrileños de la región.

Es necesario acometer medidas previas, como principal lucha contra la contaminación, dentro de un Plan Estratégico del Transporte en la Comunidad, que acabe por fin con las medidas parciales y, en algunos casos, arbitrarias de las dos principales instituciones de la región.

Y por supuesto, exigencia de una coordinación al Consorcio Regional de Transportes, cuando los episodios de alta contaminación concurren en la Ciudad de Madrid por su afección a la corona metropolitana de la región.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid, a que de acuerdo con los diferentes grupos parlamentarios, se redacten sendas leyes de **Cambio Climático** y de **Movilidad Sostenible**.

2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar una **Estrategia Regional de Calidad del Aire**, armonizada con la Ley de Cambio Climático, que persiga reducir, controlar e informar acerca de la contaminación atmosférica en nuestra región, cumpliendo así con las competencias otorgadas a los gobiernos autonómicos.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Dicha ley servirá también para la definición de un protocolo regional para situaciones de emergencia motivadas por la contaminación atmosférica.

3.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la firma de un convenio marco con la Federación de Municipios de Madrid para la redacción de planes de lucha contra la contaminación atmosférica en los municipios madrileños, financiados al 50% entre la Comunidad de Madrid y los municipios.

4.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que desarrolle urgentemente, a través del Consorcio Regional de Transportes, un plan de actuación consensuado con la Federación Madrileña de Municipios y el Ayuntamiento de Madrid que coordine las acciones a seguir en el conjunto de la región tras la aprobación del Protocolo de Actuación en casos de altos episodios de Contaminación de la Ciudad de Madrid.

5.- Instar al Gobierno de la comunidad a que impulse todos los trabajos necesarios para la redacción del Plan Estratégico del Transporte en la Comunidad de Madrid, acordado en la Asamblea de Madrid, que contemple medidas a favor del uso del Transporte Público en sus accesos y salidas en la Ciudad de Madrid que hagan innecesario el uso del transporte privado.

6.- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Presidenta de la Asamblea de Madrid y los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Una vez leída la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid, la Sra. Alcaldesa manifiesta, que los problemas de Madrid, aquí no llegan. A nivel de transporte público no es el momento de mayor dificultad, por lo que ella va a votar en contra.

Lo que se lleva a votación de los presentes, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y cinco en contra de los concejales del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

**ASUNTO 5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE RECUPERACIÓN DE CAMINOS.**

Se da lectura a la Moción por la Concejal del Grupo Socialista Dña. Carmen Raquel Sánchez:



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE RECUPERACION DE CAMINOS”

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, actualizada a la reforma de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, junto con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1983, de 13 de junio, establecen en el art. 79 de la primera que *“son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicios públicos”*, y a su vez en el art. 3 del segundo, que *“Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, etc...”*.

Asimismo, el art. 82 a) de la citada Ley, dispone que *“las entidades locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas: la de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público y en el plazo de un año, los patrimoniales”*.

Igualmente, el art. 44 de dicho Reglamento dispone que corresponde a los municipios... *“en relación con sus bienes: c) la potestad de recuperación de oficio”*.

Sabiendo es por lo tanto que lo normal es que las corporaciones locales actúen en defensa de sus bienes y derechos, durante el ejercicio pertinente de acciones, pero puede suceder que por ignorancia, negligencia o cualquier otra causa, descuiden el cumplimiento de sus deberes, por lo que la normativa aplicable prevé la intervención al efecto la actuación incluso de los vecinos.

Pues bien, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de julio de 1989 y 13 de junio de 1981) reconoce la existencia de caminos rurales de carácter rudimentario, que se ajustan a la configuración de terreno y carecen de firme, pero que no pueden ser excluidos de la protección que les asegura el citado Reglamento.

Igualmente, dicha jurisprudencia tienen declarado (STS de 7 de mayo de 1987) que los caminos tienen la condición de públicos, siendo a estos efectos indiferente que no figuren en el inventario de bienes si el carácter de uso público del camino se acredita suficientemente (STS 29 de septiembre de 1989). Ni siquiera el hecho de que en el Registro de la Propiedad estuvieran inscritos como propiedad privada, constituye un obstáculo a la titularidad y carácter del dominio y uso público del camino.

Asimismo, el art. 25.2.d) de la citada Ley de Bases, establece como de competencia propia del municipio la de la materia de infraestructura viaria.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Por ello, los caminos públicos que son de titularidad pública forman parte del dominio público dentro de lo que se conoce como dominio público viario, tal como establece también el art. 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando dice que *“son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter demaniales”*.

Los caminos públicos son los que pertenecen a una administración pública y tienen características propias de los bienes demaniales de modo que estarán afectos a uno uso o servicio público, conforme a lo establecido en el art.5 de la citada Ley y de acuerdo con su art. 6 se ajustaran a los principios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Para que un municipio pueda funcionar adecuadamente su sistema de caminos públicos y recuperar los usurpados. Cuenta con diversas herramientas como son: 1.- El inventario de caminos; 2.- El deslinde; 3.- La recuperación posesoria; 4.- El instrumento de planeamiento general y 5.- Las ordenanzas municipales específicas para los caminos.

Igualmente, habiéndose dado supuestos de ocupación de caminos públicos por particulares en el término municipal de Redueña, y con el fin de delimitar éstos, el art. 45 y siguientes del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Establece que *“las corporaciones locales tienen la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste a fin de determinar la titularidad de los mismos”*.

Con el fin de una mayor precisión y concreción de todo ello, adjunto se acompaña anexo y fotografías de aquellos caminos que puedan haber sido invadidos o cortados.

Igualmente se acompaña certificado de la arquitecto Gracia Marianini Gordo, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de 11 de julio de 2011, con relación al camino que se indica, para que en todo caso se una al expediente de investigación de acuerdo con lo previsto en el art. 51 2º del citado Reglamento.

En definitiva, se solicita que se adopte acuerdo de iniciar acción investigadora por esa Corporación para que de acuerdo con el art. 46 1º de la Ley, se investiguen los hechos, actos o circunstancias que sirvan de base al ejercicio de dicha acción.”



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Una vez leída la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid, comunica a los presentes que por Reglamento de Bienes Art. 45 Investigación de Bienes, solicita se haga esta investigación de dichos caminos y se realice este acuerdo.

A dicha petición la Sra. Alcaldesa le informa que en la legislatura anterior ya se iniciaron los trabajos de recuperación de caminos como el Camino de los Huertos, etc.

Asimismo también le comunican al Concejal de Grupo Socialista, que no coincide el nombre de las fotos con los caminos a los que hace referencia la Moción y que el texto de la moción pertenece a un documento presentado por un vecino del municipio el día 26 de Junio de 2013, con Registro de Entrada 743

Lo que se lleva a votación de los presentes, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y cinco en contra de los concejales del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

**ASUNTO 6º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE EL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA.**

Se da lectura a la Moción por la Concejala del Grupo Socialista Dña. Carmen Raquel Sánchez.

**“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UNION EUROPEA CON TURQUÍA.**

**Exposición de motivos:**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas serias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho





AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibles.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencias la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

**Es por todo lo anterior que el GME del Ayuntamiento de REDUEÑA presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de REDUEÑA muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contemple la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirio y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de REDUEÑA exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de REDUEÑA se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”

Una vez leída la Moción por la Sra. Alcaldesa dice que no es una competencia propia, y si una labor del Estado de la Nación

Lo que se lleva a votación de los presentes, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y cinco en contra de los concejales del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

**ASUNTO 7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD.**

Se da lectura a la Moción por la Concejala del Grupo Socialista Dña. Carmen Raquel Sánchez.

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Redueña desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del <asegurado> como sujeto del derecho a la protección de la salud. El



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social –e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años–, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vacación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación.

La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-Ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión,



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Redueña somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:**

“Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional del Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización”.

Una vez leída la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid, explica que él defiende la Moción, pero no critica la sanidad pública.

La Sra. Alcaldesa informa que en los Centros de Salud de la Comunidad de Madrid se atiende a todas las personas que asista a estos centros, sin excepción. Y que esta información está a la vista de todos los usuarios de la sanidad Madrileña.

A continuación interviene la Sra. Concejal de juventud y Deporte Dña. Cristina Acevedo exponiendo su experiencia como trabajadora en un país de la UE, tiempo en el que tuvo cubiertas todas las prestaciones sanitarias a nivel nacional. Acto seguido la Sra. Concejal Socialista Carmen Raquel Sánchez comenta que durante su estancia laboral en Méjico estas prestaciones no se vieron cubiertas.

Lo que se lleva a votación de los presentes, con dos votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y cinco en contra de los concejales del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

**ASUNTO 8º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE ARNALDO OTEGI.**

Se da lectura a la Moción por la Sra. Alcaldesa Dña. Mercedes Pérez.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL  
AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE  
PERSONA NON GRATA DE ARNALDO OTEGI.”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina “situación del proceso de paz” y los “derechos de los presos vascos”, y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembro.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan “proceso de paz”, “derechos de los presos vascos” o “presos políticos” o se refieran a Otegi como “hombre de paz”. Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización “Bateragune”. Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ilegalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXSí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse “hombre de paz” y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arropan y aplauden pueden llamarse “de paz” cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular de Redueña presenta la siguiente MOCIÓN con la siguiente propuesta de resolución:

1.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento Redueña, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4.- Declarar a Arnaldo Otegi persona *non grata* en el municipio de Redueña”

D. Miguel Cid Concejales de Grupo Socialista, comunica a los presentes que no apoya la Moción, ya que el Sr. Otegui ha cumplido con sus condenas, aunque no comparte las acciones del Sr. Otegui y muestra su mayor rechazo a ETA y a la violencia, pero la Ley dice que ha pagado.

Asimismo se lleva a votación de los presentes por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.





AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

## **ASUNTO 9º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones suscritos desde la última Sesión, dándose por enterada la Corporación, la cual es conforme con los mismos.

- **Decreto de Alcaldía nº 8 de fecha 9/03/2016**, Decreto de nombramiento de Abogados y Procuradores para otorgamiento de Poder General para Pleitos y actuar en su nombre y en representación del Ayuntamiento de Redueña.
- **Decreto de Alcaldía nº 9 de fecha 9/03/2016**, Decreto para encomendar al letrado D. José María López Agúndez la defensa de los diferentes procedimientos contenciosos que mantiene este Ayuntamiento y presupuesto de los mismos.
- **Decreto de Alcaldía nº 10 de fecha 31/03/2016**, Liquidaciones referidas al Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 11 de fecha 11/05/2016**, Decreto de exención de pago del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica (IVTM), a partir del año 2017, M- TO-6055-P modelo NISSAN PATROL a nombre de D. José Luis López García.
- **Decreto de Alcaldía nº 12 de fecha 16/05/2016**, Decreto desestimando el Recurso de D<sup>a</sup>. Sofía Velasco Serrano, en relación con IBI, donde solicitaba la devolución de las cantidades abonadas por las liquidaciones del mencionado IBI de los últimos cinco años.
- **Decreto de Alcaldía nº 13 de fecha 16/05/2016**, Decreto desestimando el Recurso de D<sup>a</sup>. Esperanza Velasco Serrano, en relación con IBI, donde solicitaba la devolución de las cantidades abonadas por las liquidaciones del mencionado IBI de los últimos cinco años.





AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 14 de fecha 29/04/2016**, Decreto solicitando la subvención de Gastos Corrientes del proyecto denominado “Camino de los Llanos” por un importe de #15.509,39# €

### **ASUNTO 10º.- DACION DE CUENTAS DE LA ALCALDIA**

- **Valla Pista Polideportiva.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que la obra de la prolongación de la tela metálica en el frontón, con la colocación de piquetes y pletinas de refuerzo para la sujeción de la nueva alambra a tenido un coste de inicial de 1135 euros, finalmente será de 1000 euros.
- **Huerto social.-** La Sra. Alcaldesa informa a los presentes sobre una nueva alta en la adjudicación de huertos sociales y asimismo también en la participación del proyecto de residuos orgánicos a nombre de D. Israel García Barrado.
- **Devolución del IBI.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que hasta el momento el Ayuntamiento de Redueña a devuelto a 27 personas la cantidad de 9.144,66 € en concepto de 47 recibos correspondientes al IBI del año 2015, según normas de la Gerencia Regional de Catastro de Madrid.
- **Restauración puerta de la Iglesia.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que las obras de restauración de la Porta de la Iglesia de San Pedro Ad vincula se van a realizar desde la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- **Curso de juventud (Redueña, Venturada y Cabanillas de la Sierra).-**

Se expone al Pleno que la D.G. de Juventud y Deportes a través de la Escuela de Animación ha financiado un programa formativo destinado a los jóvenes de los tres municipios solicitantes de la ayuda: Redueña, Venturada y Cabanillas de la Sierra.

La cantidad aprobada para el proyecto “la Mirada Ambiental: interpretación audiovisual de actividades turísticas y medioambientales” cuyo presupuesto asciende a 6.062,91 €y una financiación autonómica de 2.246,40 €



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

(50% del presupuesto total). Y el 50% restante del coste del proyecto se pagará entre los tres ayuntamientos integrantes del proyecto.

Se pondrá en marcha durante la primera quincena de julio.

- **Convenio Casa de Niños.-**

Por parte de la señora alcaldesa se informa de la firma del convenio del Ayto de Redueña con la Consejería de Educación del convenio de casita. Se han abonado todas las mensualidades atrasadas por parte de la Comunidad hasta el mes de Abril, y que para el curso 2016/2017 hay 15 solicitudes.

- **Centro Polivalente: obras acometida eléctrica.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que se han terminado las obras de soterramiento de la acometida eléctrica para dotar de electricidad al Centro Polivalente, y las certificaciones de obra se llevarán para su aprobación en el próximo pleno que se convoque.

- **Campaña de vacunación de los animales domésticos.-** La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes que este año la Campaña de Vacunación antirrábica al no realizarse ya por parte de la Comunidad de Madrid al contravenir la ley de libre competencia, serán los particulares quienes realicen la vacunación de sus mascotas en aquellos centros que ellos decidan libremente. Por parte de la Clínica Veterinaria de Torrelaguna (ALTAI) se desplazaran a nuestro municipio para aquellos vecinos que quieran puedan proceder a vacunar a sus mascotas sin necesidad de desplazarse.

- **Subvenciones solicitadas.-**

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación la propuesta de proyecto para ser presentado a la convocatoria de la ORDEN 1621/2016, DE 28 DE ABRIL, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos para las actuaciones de adecuación de local de archivo, equipamiento de local de archivo y microfilmación y digitalización de fondos documentales históricos,



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

correspondiente al ejercicio 2016, dicho proyecto se ha destinado a la adquisición de equipamiento para archivo municipal.

Vista la propuesta de proyecto por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal se acuerda aprobar:

**Primero.:** Aprobar la memoria valorada para adquisición de equipamiento para archivo municipal por un importe de 1.971,19 €

**Segundo.:** Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, una subvención para la adquisición de equipamiento de archivo (Archivador para mapas metálico), por un importe de 1.971,19 €

**Tercero.:** Delegar en la Alcaldesa – Presidenta la representación del Ayuntamiento, según consta en Pleno Extraordinario de 13 de junio de 2015, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

**Cuarto.:** Comunicar este acuerdo al centro gestor a los efectos que procedan.

- **Resumen de los Contenciosos plantados al Ayuntamiento de Redueña en el IBI de 2011-2014.** La Sra. Alcaldesa expone a los presentes un resumen de los resultados de los procedimientos contenciosos administrativos que se han interpuesto por varios vecinos contra el Ayuntamiento de Redueña a finales de 2014 y que desembocaron en vía contenciosa en el 2015:
  - **Primer pronunciamiento favorable para el ayto.** Sentencia dictada el 25 de mayo de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso administrativo N° 32 de Madrid en el Procedimiento Abreviado N° 113/2015
  - **Segunda sentencia favorable para el ayto.** Sentencia dictada el 29 de febrero de 2016, el Juzgado de lo Contencioso administrativo N° 10 de Madrid en el Procedimiento Abreviado N° 109/2015
  - Escrito presentado por el abogado de los denunciados solicitando el desistimiento en todos los procedimientos que estaban pendientes de celebrarse la vista del juicio o de dictarse sentencia (finales de abril de 2015).



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

### **ASUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por D<sup>a</sup>. Carmen Raquel Sánchez se pregunta por la posibilidad de dedicar un espacio en el edificio del antiguo Ayuntamiento, para libros.

La Concejala D<sup>a</sup>. María José Gorrachategui le indica que de momento no es posible ya que no personal que se pueda ocupar de ello. Que en su día se invitó a los vecinos a participar en el préstamo de libros, y que sólo hubo dos personas que colaboraron con la iniciativa, sin que hubiera ninguna persona más interesada en la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.